"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021 – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM CON ID N° 401.767 – PLURIANUAL 2021 - 2023".

Resolución CG N° 52

Asunción, 15 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación CONACOM/CE/N° 08/2021 de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido en el marco del llamado para el Mantenimiento de Equipos Informáticos para la CONACOM, con ID N° 401.767, convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 8/2021, remitido por Memorándum del Departamento de Contrataciones ***CONACOM/ CG/APF/ UOC N° 87/2021*** a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha realizado la evaluación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: *"Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, habiéndose realizado conforme al procedimiento previsto en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario N° 2992/19., ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los procedimientos de acuerdo a los Art. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, en cuanto al acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, en fecha 13 de octubre de 2021, a las 10:10 horas como resultado de la convocatoria, y habiendo contado con 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las firmas: **ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, CATALINA BEATRIZ ALMADA, JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ y DATA SYSTEMS S.A.** ----------

Que, el Comité de Evaluación ha seguido con lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación***, ha realizado la verificación documental y la

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM Coordinación General

Abog. Blanca Z. Garcete B.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021 – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM CON ID N° 401.767 – PLURIANUAL 2021 - 2023".

evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, el tipo de adjudicación corresponde por LOTE, y en el informe del Comité de Evaluación se señala que existen los créditos presupuestarios para el presente llamado otorgado a la CONACOM dentro de la Ley N° 6672/2021 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22/2021**, correspondiente al PAC Institucional N° 401.767, cuyo monto asciende a la suma de Gs.6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil) según Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19. Cabe mencionar que los créditos presupuestarios correspondiente al ejercicio 2022 y 2023 se encuentran sujetos contra Aprobación Presupuesto General respectivamente. -------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizado todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a las ofertas presentadas, manifiestan que han acreditado y cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, emite la recomendación de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4. -------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas. ----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…" ----------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

Que, el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo. ---

Que, la Res. D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia". ----------

Abog. Blanca Z. García P.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021 – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM CON ID N° 401.767 – PLURIANUAL 2021 - 2023".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR EL LOTE N° 1 del llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa N° 8/2021, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM CON ID N° 401.767 – PLURIANUAL 2021 - 2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN MARCA CANON, MODELO IR ADV 500i** a la oferta presentada por la firma **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, por un monto mínimo de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) IVA incluido, conforme a la lista de precios unitarios. ----------

Art. 2°.- ADJUDICAR EL LOTE N° 2 del llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa N° 8/2021, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM CON ID N° 401.767 – PLURIANUAL 2021 - 2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PC DE ESCRITORIOS Y NOTEBOOK,** a la oferta presentada por la firma **COMPUNEW DE ANTONIO FERNANDEZ,** por un monto mínimo de Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones) IVA incluido, conforme a la lista de precios unitarios ----------

Art. 3°. – AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03. ----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM Coordinación General
Abog. Blanca [illegible]
Coordinadora General